



Expreso: A la cárcel INOCENTES INDULTADOS y sus DEFENSORES

Muy al estilo de la prensa de los nefastos años de Fujimori y Montesinos (hoy ambos en prisión), *Expreso*, esta vez no unido a *La Razón* pero sí a su otro aliado, *Correo*, ha desatado una nueva campaña de difamación contra algunos de los que ellos llaman “caviar”. Pero esta vez también se ha decidido cambiar de método: involucrar al sistema de justicia y utilizar con la mayor irresponsabilidad a personas que fueron años atrás injustamente encarceladas.

Expresso ha interpuesto una denuncia penal que involucra a quien escribe este artículo, uno de los fundadores del IDL en 1983, a Ronald Gamarra, ex procurador y profesional del IDL y a Iván Bazán, ex director de Fedepaz, organismo de derechos humanos y actualmente funcionario del Ministerio de Justicia.

En su edición del 31 de enero del 2008 anuncia: “La 55 Fiscalía, a cargo de la doctora Frecia Junchaya Vera, investigará la denuncia presentada por *Expreso*

contra los abogados que defendieron a terroristas y a sujetos implicados con el genocidio [...]”, y añade que: “[...] los autores de estos genocidios deben ser sancionados”.

Un diario tan benévolos con quienes han matado y desaparecido gente (violadores de derechos humanos) y contra los saqueadores de los recursos del Estado (los corruptos de la década de 1990), pretende que a los que hemos defendido a los inocentes en prisión, acusados injustamente por terro-

Mentira tras mentira

Se miente también cuando se dice que: “[...] fuentes policiales señalan que los pedidos para la conmutación de la pena de los sentenciados por terrorismo habrían sido denegados por inteligencia de la Policía Nacional, al corroborarse la militancia terrorista de cada uno de los indultados”. Y por eso no mencionan un solo caso. Más aun, como integrante de ella, recuerdo muy bien que en varias ocasiones se presentaron miembros de la DINCOTE a pedirnos que se ayudara a determinados arrepentidos que colaboraban muchísimo con la Policía, como debe constar en algunas de las actas.

No es cierto tampoco, como dicen y repiten *Expreso* y *Correo* en varios artículos difamadores, que Iván Bazán, a quien ya nos hemos referido, fue uno de los miembros de la Comisión (*Expreso*, 17 de diciembre del 2007; *Correo*, 26 de enero del 2008), puesto que nunca lo fue; su cargo fue el de Secretario Técnico de dicha Comisión de Indulto.

Es falso también que el ser miembros de la Comisión nos convertía en funcionarios públicos (*Expreso*, 31 de enero del 2008). Para que un cargo sea de funcionario público así lo tiene que establecer expresamente una ley, según la norma del empleado público (Nº 28175). Y así muchas mentiras más, imposible de plantear acá por espacio, pero si lo haremos ante los tribunales.

rismo, se nos meta en la cárcel por haber incurrido —según ellos— en “tráfico de influencias” (*Expreso*, 10 de diciembre del 2007), un delito que, de acuerdo con el artículo 400.^º del Código Penal vigente, está sancionado con una pena de un mínimo de 4 y un máximo de 8 años.

Y con tal de lograr su objetivo, *Expreso* no tiene ningún escrúpulo en poner en riesgo la libertad de más de 100 inocentes indultados. En su edición del 13 de diciembre del año pasado, celebra feliz de la vida que el congresista aprista Velásquez Quesquén, miembro de la Comisión de Fiscalización, haya declarado que la denuncia de *Expreso* “pone en cuestión aquellos indultos que se dieron entre el 2000 y el 2001”, los que, según

él, podrían ser considerados “viciados” y merecer “una revisión”. Ni más ni menos.

Nos imputan esta vez —es la enésima calumnia contra profesionales del IDL— el haber sido “juez y parte” en la concesión de indultos a inocentes acusados injustamente de terrorismo durante los meses del Gobierno del ex presidente Paniagua, ya fallecido, a quien *Expreso* no tiene ningún inconveniente en llamar “pusilánime” y “blandengue” (*Expreso*, 31 de enero del 2008).

Y para ello se tergiversa y manipula una situación que, cuando ocurrió, hace cerca de siete años, en el 2001, fue absolutamente pública, transparente y respaldada por todos.

La Comisión Ad Hoc y la Comisión de Paniagua

Como la legislación antiterrorista dictada en el contexto del autogolpe de Fujimori (abril de 1992) hizo que cientos y hasta miles de personas inocentes fueran encarceladas por terrorismo, el propio Fujimori creó, por ley 26655, del 17 de agosto de 1996, una Comisión Ad Hoc con el mandato de identificar esos casos de inocentes y recomendarlos para el indulto presidencial.

Solo durante los años que duró la Comisión, de 1996 a 1999, Fujimori indultó y liberó a 502 inocentes, y le conmutó la pena a 33 arrepentidos; periodo en el que el Poder Judicial absolvió a 606, pese a que la legislación antiterrorista seguía siendo durísima (Informe final de la Comisión Ad Hoc, p. 31).

Más tarde, el ex Presidente incorporó a dicha Comisión a la estructura del Ministerio de Justicia (Ley 27234 de fecha 9/12/1999), y otros 32 casos fueron beneficiados con la gracia presidencial hasta que Fujimori se fugó del país.

Ya con Paniagua como presidente de la República y Diego García Sayán como ministro de Justicia, ambos cumplieron con nombrar a los nuevos integrantes de la Comisión.

Paniagua y García Sayán decidieron —acá viene lo que *Expreso* y *Correo* consideran un delito— convocar a personas que estuvieran públicamente identificadas con la causa de los inocentes en prisión. Fue así que se invitó a formar parte de ella primero a Hubert Lanssiers, y luego al autor de esta nota (Ernesto de la Jara). Dos personas que —salvando las distancias, obviamen-

Simplemente María

Uno de los casos mencionados por Expreso como ejemplo de un indulto irregular que debería dejarse sin efecto es el de María Montenegro. Veamos con qué tipo de persona se ensañan los diarios en campaña.

Hija de padres campesinos, de Chota, Cajamarca, fue enviada a estudiar a la capital. Entró a los 10 años a trabajar como empleada doméstica, pero en las distintas casas que le fueron tocando solo encontró maltrato, incluido abuso sexual. Solo llegó a estudiar hasta primero de primaria.

Cuando fue detenida, en noviembre de 1993, vivía con dos de sus hijos en una choza de esteras, en la parte más alta del asentamiento humano Laura Caller, en Los Olivos. Se dedicaba a la venta de golosinas y de comida en la zona. Se la acusó de haber ayudado a quemar una combi vacía llevando el kerosene, hecho que obviamente niega, pero por el que pasó ¡más de siete años! en los penales de Castro Castro y Santa Mónica.

Una vez detenida la Policía la pasó al fuero militar para que fuese juzgada por traición a la patria. Prueba de lo absurdo de la medida, que resultó absuelta de tal delito en primera instancia (por un juez instructor de la Marina) y en segunda instancia (por el Consejo de Guerra Especial de la Marina). Pero cuando el expediente subió al Consejo Supremo de Justicia Militar, por cuestiones que nada tenían que ver con ella, ¡oh sorpresa!, se la condenó a ¡quince años!. Y el sustento de una condena que prácticamente le costaba la vida aparece en unas pocas líneas: “Que María Montenegro Montenegro, registra antecedentes policiales por terrorismo, participó rociando kerosene a un vehículo combi de la ruta Lima-Ancón que fue incendiado [...]” (Tribunal Supremo Militar Especial de Lima, 19 de noviembre de 1994, fs. 1889).

Una condena no solo injusta sino también reñida con principios penales básicos, como el de la prohibición de la “reforma peyorativa”, lo que en cristiano quiere decir que no se puede agravar la situación del procesado en una instancia del proceso en la que no tiene la posibilidad de defenderse, como ocurrió en este caso.

Cuatro líneas en un caso que constaba de 10 tomos, con 2440 páginas, que abarcaban hechos ocurridos entre 1987 y 1993, con 48 procesados por hechos gravísimos y que tenía como agraviados al Estado, 5 empresas, 10 personas y una Municipalidad.

Las pruebas esgrimidas contra ella siempre fueron la sindicación de dos arrepentidos (convivientes entre ellos), quienes además no quisieron ratificarla en presencia de un juez, y la propia autoinculpación de María, una mujer sin defensa, solo con abogado de oficio.

Pero lo peor para ella es lo sucedido con sus hijos a raíz de su detención. Uno de ellos fue violado por un vecino; uno murió al poco tiempo de que ella salió libre, debido a la falta de recursos para atender su enfermedad; uno nunca más la ha querido ver.

La solicitud de indulto fue presentada conjuntamente por Miguel González del Río y Ernesto de la Jara (IDL), y firmaron cartas a su favor Hubert Lanssiers, Pilar Coll y el propio director del establecimiento penal de máxima seguridad de mujeres de Chorrillos, en ese entonces coronel Enrique Castillo, entre muchos otros más.



Dos de sus hijos, cuando ella todavía estaba presa.

te— no solo estaban públicamente identificadas con la causa de los inocentes sino que también defendían casos individuales con nombre propio.

Lanssiers dirigía un grupo de abogados que conformaba la asociación Obra Recoletana (ORES), también conocida con el nombre de Comisión Gubernamental de Derechos

Humanos, ya que el propio Fujimori financió al comienzo parte del trabajo de estos abogados. El IDL, por su parte, desde su fundación en 1983, siempre tuvo un grupo de abogados dedicados a defender esta clase de inocentes.

Y es esto precisamente lo que explica que muchos de los indultados por Fujimori, siguiendo las recomendacio-

nes. de la Comisión Ad Hoc, fueran casos patrocinados directamente tanto por los abogados que trabajaban con el padre Lanssiers como por aquellos del IDL y de otros organismos de derechos humanos. En el informe final de la Comisión se consigna que el 70% de las personas beneficiadas por la gracia presidencial en los años de Fujimori fueron casos patrocinados abiertamente por instituciones de derechos humanos, a las que se les agradece su colaboración en términos muy elogiosos (p. 21 del referido informe).

Y por eso, la opinión pública entendió la lógica de estos nombramientos y no hubo nadie, absolutamente nadie, que los cuestionara.

Aparte de Lanssiers y De la Jara, la Defensoría del Pueblo nombró como su representante ante la Comisión a Wilfredo Pedraza, quien había sido abogado de la Comisión Ad Hoc. Presidió la Comisión Javier Ciurlizza, el que se desempeñaba en ese entonces como jefe de asesores del ministro de Justicia, Diego García Sayán.

Con esta Comisión de Indulto, que funcionó durante los ocho meses del Gobierno de Paniagua, ocurrió lo mismo que con la Comisión Ad Hoc de los años de Fujimori: muchos de los casos que merecieron los indultos fueron defendidos y presentados por los abogados del padre Lanssiers y por los de los organismos de derechos humanos de la Coordinadora, incluidos en estos últimos los del IDL, entre los que estaban Ernesto de la Jara y Ronald Gamarra, dos de los involucrados en las actuales denuncias de *Expreso* y *Correo*. Entre los profesionales del IDL estaba asimismo Carlos Rivera, hoy uno de los abogados, con Gamarra, de la víctimas en los juicios que se siguen contra Fujimori.

Esto era absolutamente previsible y correcto. En primer lugar porque —insistimos— Lanssiers y De la Jara fueron convocados, no para que simularan ser dos personas que no conocían nada del mundo carcelario de los acusados por terrorismo, eso sí hubiese sido incorrecto, sino para que presentaran y sustentaran los casos en los que ellos estaban convencidos de que se trataba de inocentes, sea porque los conocían directamente o porque eran patrocinados por otras instituciones o personas que formaban parte del mismo movimiento que estaba luchando por los inocentes (organismos de derechos humanos, agentes pastorales, abogados a título individual, etcétera).

Hubiera sido absurdo que se nos convocara, y que aceptáramos, si nuestra participación en la Comisión hubiera exigido nuestra renuncia a abogar por nuestros casos y los del movimiento de derechos humanos en general.

También era previsible y correcto que muchos de los indultos correspondieran a casos defendidos por los abogados de Lanssiers y de los organismos de derechos humanos (incluidos los del IDL), debido a que ellos eran casi los únicos que patrocinaban este tipo de casos. Y no porque hubiera un afán de tener el monopolio de ellos, sino porque llevar ese tipo de casos no era un buen negocio y más bien uno se exponía a falsas acusaciones (como las que hoy nos imputan *Expreso* y *Correo*), todo lo cual hacía que, salvo honrosas excepciones, no hubiera estudios y abogados privados que se compraran este tipo de pleitos.

Casos de interés público

Sobre esto último, el tipo de casos de los que estamos hablando, ni *Expreso* ni *Correo* dicen una sola palabra, porque no les conviene para el éxito de su intriga: son casos de interés público, ya que se trata de cientos y miles de seres humanos que perdieron su libertad durante años por errores o abusos cometidos desde el Estado. Personas-víctimas pertenecientes además a los sectores más pobres del país, por lo que no tenían ninguna posibilidad de acceder a otros abogados o a los medios de comunicación.

Prueba de ello es que los casos se defendían y se defendían —punto que tampoco mencionan para nada los diarios difamadores— sin cobrar un sol, completamente *ad honorem*.

Por recomendación de esta Comisión, el Presidente Paniagua concedió 122 indultos y 68 conmutaciones de pena (Informe final de esta Comisión).

Es esta labor, que a nosotros nos llena de orgullo y de satisfacción, que *Expreso* —con el coro de *Correo*— considera un delito.

Campaña de difamación

Esta campaña difamadora la inició *Expreso* el 10 de diciembre del año pasado con un artículo cuyo propio título revela la falsedad de las acusaciones: “ONGS decidieron indultos para los terroristas presos”. E inmediatamente se sumó *Correo* en idénticos términos: “¿Es correcto ser juez y parte en la liberación de terroristas?”, “Miembros

de ONG IDL y FEDEPAZ integraron Comisión que liberó a subversivos a quienes antes habían defendido” (*Correo*, 26 de enero del 2008). Y así, durante enero y febrero el estribillo ha continuado en varios artículos.

Para comenzar, hasta formalmente es imposible que las ONG podamos haber “otorgado” o “concedido” indultos, o “liberado” a terroristas, haciendo de “juez y parte”, por la elemental razón de que, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, el único que tiene la atribución de indultar es el Presidente de la República (Constitución Política, artículo 118.^º, inciso 21: “Corresponde al Presidente de la República: Conceder indultos y commutar penas [...]”).

Por eso, tanto la primera Comisión Ad Hoc como la Comisión de Indulto de la época de Paniagua solo podían —y a eso se limitaron— recomendar los indultos, que no eran vinculantes.

Ahora, reconocemos que nuestras recomendaciones como miembros de la Comisión podían y debían tener un peso muy importante para el Presidente de la República. Porque si el presidente Paniagua y el ministro García Sayán nos nombraron fue justamente porque confiaban en nuestro criterio y nuestra idoneidad moral.

Y esa confianza del Presidente y del Ministro en nuestras recomendaciones —tomadas siempre por unanimidad entre Hubert Lanssiers, Wilfredo Pedraza, Javier Ciurlizza y el autor de este artículo— estamos seguros de que fue yes compartida por muchas personas en el país; personas que más bien —por las mismas razones que nosotros— desconfian y sospechan de los diarios de donde proviene la campaña, cuya credibilidad está por los suelos.

Correo y *Expreso* mienten también cuando se refieren a los indultados como “terroristas”, “subversivos” o hasta “genocidas liberados” (*Expreso*, 17 de diciembre del 2007 y 31 de enero del 2008; *Correo*, 26 de enero del 2008), ya que el indulto era aplicado solo cuando los sucesivos presidentes de la república estaban plenamente convencidos de que se trataba de inocentes injustamente encarcelados. Así lo estableció de manera expresa la ley con la que Fujimori creó la posibilidad del indulto frente a este tipo de casos: “Créase una Comisión Ad-hoc encargada de evaluar, calificar y proponer al Presidente de la República, en forma excepcional, la concesión del indulto, para quienes se encuentren condenados por delitos de terrorismo o traición a la patria, en base a elementos probatorios insuficientes que permitan a la Comisión presumir,

Hablando de tráfico de influencias...

La empresa Suez Energy International invitó a varios periodistas, entre ellos Aldo M., a Tailandia para contarles del vasto campo del Perú dentro de la industria petroquímica.

La reciprocidad del director de Correo no se hizo esperar. En su editorial del 8 de mayo del año pasado dijo que la empresa energética de Suez estaba dispuesta a trabajar con la empresa peruana de electricidad Egasa, y que “[...] si el presidente regional Guillén tuviera dos neuronas —cosa que a veces dudo— pues debería montar ya un esquema en donde esta empresa le transfiriese la gestión y el know-how —no la titularidad completa para que no lo cuestionen políticamente— a fin de repotenciar la vetusta Egasa y asegurarle a su ciudad una eficiente y creciente provisión de electricidad, que no sólo cubra el crecimiento demográfico sino también garantice su expansión económica: sin energía no hay futuro. Y el capital que se lo pongan las AFP. ¡Tiene la sartén por el mango! Pero Guillén y los mistianos están congelados en los 80 [...]”.

Luego, en otro editorial del 14 de mayo, refiere que “[...] esta gira por plantas de energía y de petroquímicos ha sido muy interesante. Después de ver las gigantescas instalaciones para tratar el LNG en Zeebruge (Bélgica) y Mataphut (Tailandia), uno alucina lo que va a significar la exportación de gas por Melchorita (a ver si Hunt y Carlos del Solar consiguen el dinero de una vez, que ya la están haciendo muy larga). Y ojalá que Petrobras se decida finalmente a replicar en Ilo la planta petroquímica de BASF-Suez de Amberes [...]. Nuestro país pasaría a ser un exportador neto de energía en pocos años con Melchorita [...], la ahora factible explotación comercial de los pozos de petróleo pesado en la selva, la casi segura posibilidad de que haya más gas en los lotes adyacentes a Camisea y la generación masiva de etanol en los ingenios azucareros (Grupo Gloria y Maple). Eso nos va a asegurar el autoabastecimiento energético (liberándonos de los vaivenes del barril de petróleo) y una balanza comercial muy en azul —más aún si se concreta la media docena de megaproyectos mineros pendientes a pesar de las ONG— por más de una década”.

Esto en periodismo tiene un nombre muy concreto.

razonablemente, que no habrían tenido ningún tipo de vinculación con elementos, actividades u organizaciones terroristas”.

Por lo tanto, desde el punto de vista legal, en este tipo de casos la palabra indultado es sinónimo de inocente.

Además, ¿cuál podría ser la razón por la que Fujimori, Toledo o Paniagua quisieran indultar y liberar a miembros de SL o el MRTA?

La manipulación del recuerdo de Lanssiers

Expreso tampoco tiene escrupulo alguno en mentir en relación con el padre Lanssiers, fallecido hace casi dos años. Dice así que: “[...] la anterior Comisión de Indultos ‘caviar’ que designó el ex ministro Diego García Sayán aprobó los expedientes de indulto, conmutación de penas y derecho de gracia que habían sido denegados por la anterior Comisión que encabezó el padre Hubert Lanssiers [...]”, refiriéndose a quienes consiguieron ser indultados con la Comisión de Paniagua (*Expreso*, 10 de diciembre del 2007) (las cursivas son nuestras).

Pero ocurre que Lanssiers fue miembro de ambas comisiones, de la Comisión Ad Hoc y de la de Paniagua. Las actas de la segunda demuestran fehacientemente que él avaló con su firma todos y cada uno de los indultos que se concedieron en la segunda etapa.

La Comisión de Indulto de Paniagua procedió exactamente al contrario de como falsamente afirman que lo hizo los aludidos diarios. Esta Comisión decidió seguir la siguiente secuencia de estudio y recomendación de casos: primero se acogieron los que ya habían sido recomendados por la Comisión Ad Hoc al Presidente de la República; luego los que ya habían sido aprobados por los integrantes de la Comisión Ad Hoc (por los tres o por dos de ellos); y después los aprobados por la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc (los que sumaban 61 casos, según el informe final de la Comisión Ad Hoc, p. 82). Solo posteriormente se comenzó a ver casos diferentes.

En materia de conmutaciones se siguió la misma lógica: se comenzó por los casos que ya habían sido aprobados por la Comisión Ad Hoc o su Secretaría Técnica (58 casos, según informe referido, p. 83). Y luego se asumieron los casos que llegaban con informe favorable de la Comisión de Arrepentimiento, creada mediante decreto supremo 015-93-JUS del 8 de mayo

de 1993, que tenía como integrantes a representantes del Ministerio de Justicia, del Ministerio del Interior, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Procuraduría Pública, del Ministerio de Defensa y hasta del Servicio de Inteligencia y del Consejo Supremo de Justicia Militar. ¿Podía creerse que esta Comisión actuaba en complicidad con el terrorismo?

Además, era un imposible jurídico convertir en casos recomendados las “peticiones denegadas” por la Comisión Ad Hoc por la sencilla razón de que esa categoría no fue usada por dicha Comisión, que a lo más que podía llegar era a clasificar los casos como “no recomendados”, “pero frente a los que hizo la salverdad expresa de que aun estos eran “susceptibles de ser revisados por la Comisión integrada al Consejo de Derechos Humanos” (p. 82 del Informe).

Por otro lado, es patético, y revela la intención de sorprender a la opinión pública, el que *Expreso* presente los hechos como primicias descubiertas por una supuesta Unidad de Investigación, cuando todos los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Indulto de la época de Paniagua y los indultos concedidos siempre fueron hechos mediante resolución suprema publicada en *El Peruano* y de total conocimiento y respaldo público.

También fue público y por todo lo alto la defensa que de sus casos hacían los abogados del IDL, de los otros organismos de derechos humanos y del grupo que trabajaba con Lanssiers. Cada institución, lejos de ocultar que llevaba casos, hacía campaña por ellos, como parte de la estrategia. Prueba de que no había la intención de esconder nada es que —la única verdad dicha por *Expreso*— siempre se presentaba el caso señalando la institución y el abogado que lo defendían. Si se hubiera pretendido engañar, los casos habrían sido presentados solo con el nombre de la víctima (lo que era permitido por la ley) o con el nombre de todo abogado.

Correo mismo reconoce que en la página web del IDL aparece la información sobre los casos que, habiendo sido patrocinados por nuestros abogados, terminaron siendo indultados (*Correo*, 26 de enero del 2008).

Grave e inhumano

Lo peor de todo es que, con base en esta campaña plagada dolosamente de mentiras y calumnias, se pretende declarar la nulidad de los indultos recomendados por la Comisión constituida por el presidente

Debajo de la mesa

Lo que “loquea” a periódicos como *Expreso*, *Correo* y *La Razón* es la capacidad de incidencia del IDL y de otras instituciones contra los intereses que ellos defienden abiertamente o por lo bajo. En la última encuesta sobre el poder de Apoyo el IDL aparece claramente como la ONG más influyente, con un porcentaje bastante alto. Veamos solo algunos de los temas en los que nosotros estamos a favor y ellos activamente en contra. Solo que nosotros tenemos la legalidad y el Estado de derecho de nuestro lado.

Estamos a favor del cumplimiento de las recomendaciones de la CVR, incluidos los juicios a violadores de derechos humanos, en los que también participamos. Creemos que lo mejor para el país es que Fujimori termine condenado por violaciones de derechos humanos, actos de corrupción e intervención de instituciones, y por ello varios de nuestros abogados participan en los juicios del lado de las víctimas. Estamos por que se respeten las sentencias en general del Tribunal Constitucional, especialmente las que ordenan adecuar la justicia militar a estándares democráticos. Apoyamos la lucha contra la corrupción de los 90, especialmente la labor hecha por la sala A, a la que hemos defendido públicamente contra los ataques de poderosos grupos económicos. Hemos colaborado a que las últimas elecciones del presidente de la Corte Suprema y de los miembros del Tribunal Constitucional fueran más transparentes, lo que ayudó a que no salieran los candidatos arreglados por lo bajo. Respaldamos la labor que hizo Wagner para afirmar la conducción civil-democrática de las Fuerzas Armadas. Desde el Área de Seguridad Ciudadana descubrimos que la acusación de violación contra Toledo había sido un operativo montado desde el poder y que la compra de patrulleros chinos era botar la poca plata que hay para seguridad. Qué las sentencias del Sistema Interamericano deben ser cumplidas, donde hemos ganado varios casos como el de Castillo Páez y nada menos que el de El Frontón.

Una prueba irrefutable de que esta es la verdadera causa de las campañas contra nosotros es que la denuncia penal presentada por *Expreso* está acompañada de muchísima documentación proveniente del —cuestionado por nosotros— fuero militar, a la que habitualmente no se puede acceder.

Valentín Paniagua. Al respecto, ya hemos citado las declaraciones de un congresista, y ha habido otras en la misma línea.

Explicitemos la magnitud de la monstruosidad que esto significaría: más de 100 personas que estuvieron injustamente presas durante años, que muchas veces también fueron torturadas, violadas, presentadas con traje a rayas, y que hace más de siete años recuperaron su libertad gracias a un indulto presidencial firmado por Paniagua y García Sayán, luego de haber sido recomendado por consenso por una comisión de cuatro miembros, tendrían que volver a prisión a cumplir penas generalmente de no menos de veinte años y hasta de cadena perpetua.

Esto es jurídicamente inviable: los indultos no pueden ser declarados nulos bajo ningún supuesto, ya que se trata de una gracia concedida libre y voluntariamente por el Presidente de la República. Pero a esto apuntan las campañas de *Expreso* y *Correo*.

EXPRESO

03/02/08

► LUIS SALGADO AFIRMA:

“Alguien de ONG de DD HH no puede recomendar indulto”

También es gravísimo que estos diarios mentirosos sigan presentando con el rótulo de “terroristas” y hasta de “genocidas” los nombres y los rostros de personas que fueron ya declaradas oficialmente inocentes, por haberse beneficiado de un indulto contemplado por ley solo para —valga la redundancia— inocentes. Personas a las que se les acusa de todo, pero a las que jamás *Expreso* y *Correo* han tratado de ubicar, por más que muchas estén acá en Lima (véase el recuadro sobre María Montenegro), para que puedan hacer el descargo correspondiente. Una actitud que revela tanto falta de rigurosidad como un trasnochado racismo, porque no se atreverían a tratar así a personas con algún tipo de poder.

La cantidad de mentiras en las que incurren *Expreso* y *Correo* en esta campaña demuestra una absoluta malicia y una total falta de diligencia, los dos elementos jurídicos que en las sociedades democráticas sirven para definir que estamos en el ámbito de la difamación y no de la libertad de expresión. La comisión de un delito está pues del lado de ellos. (*Ernesto de la Jara con el apoyo de Eduardo Mendieta*)